

TEMUCO, 22 AGO. 2024

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N°4648 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2024.
2. La Ley N°19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- La Necesidad de iniciar la ejecución de actividades eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos, que vayan en apoyo a los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese la ejecución de las siguientes actividades, en apoyo a los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la cual se realizará de la siguiente manera:

<b>Nombre de la Actividad</b>	Encuentro comunitario en macro sectores de Temuco.
<b>A quienes va dirigido</b>	Vecinos y vecinas de los macro sectores de la comuna de Temuco.
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Generar instancia de esparcimiento y cohesión social con vecinos y vecinas de la comuna de Temuco.
<b>Objetivo Específico de la Actividad</b>	Crear espacios para potenciar cohesión social con los vecinos y vecinas de los macro sectores de la comuna.
<b>Fecha</b>	Mes de septiembre 2024.
<b>Cobertura estimada</b>	600 personas.
<b>Gasto programado</b>	\$3.600.000– Ítem de servicio de producción y desarrollo de eventos 22.08.011.004 el cual se detalla de la siguiente forma. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Show Artistas</li> <li>- Amplificación</li> <li>- Servicio de coffe</li> </ul>
<b>Lugar de realización</b>	Macro sector pedro de Valdivia y macro sector Santa Rosa.
<b>Evidencia de la Actividad</b>	Orden de compra, factura, registro fotográfico.

100

100

100

100

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.19.01, Ítem de gasto: 22.08.011.004 "eventos programas sociales".

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Yeny Cofre Pichincura, planta, profesional, grado 12.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

  
MTM/JBE/MCZ/JCL/YCP

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica

**Distribución:**

- Oficina de Partes
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Planificación Social y Gestión